



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 494, DE 2022

(30 DIC 2022)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa en contra de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, por la cual se realizó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

I.- ANTECEDENTES.

Que la CNSC expidió la Resolución No 11857 del 27 de agosto de 2022, (2022RES-400.300.24-064178) Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163335, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en la Resolución No 11857 del 27 de agosto de 2022 en su artículo primero expone:

Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163335, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN N	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	30711809	LOURDES FRANCISCA GONZALES	66.35
2	79555447	CESAR IVÁN RÍOS GARZÓN	65.64

Que mediante oficio 2022RS096835 del 6 de septiembre de 2022, la CNSC informa a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldia de Pasto, que la resolución por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme.

Que en virtud de lo anterior, se expidió la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, por medio de la cual se realizó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, debido a que ocupó el primer lugar de la lista de elegibles. terminando el encargo de la señora MARIA EUGENIA OJEDA TOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30731308, el cual se haría efectivo una vez tome posesión la persona de la lista de elegibles.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCION 494, DE 2022

30 DIC 2022,

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa en contra de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, por la cual se realizó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

Que el(la) Señor(a) LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30711809, se encuentra vinculado(a) en propiedad en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02 de la planta central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, otorgó el termino de (diez) 10 días hábiles para que la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, manifestará expresamente y por escrito su aceptación al cargo.

Que el 22 de septiembre de 2022, se remitió al correo electrónico franciscagonzalez2010@gmail.com, registrado por la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, en el aplicativo SIMO; la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022.

Que, en vista que no hubo manifestación alguna por parte de la funcionaria, el 11 de octubre de 2022, la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, envió comunicado a la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, informando que el terminó para aceptar el cargo, venció el 6 de octubre de 2022.

Que, el 8 de noviembre de 2022 desde el correo electrónico luly3071@gmail.com, la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, envió al correo electrónico contactenos@pasto.gov.co, solicitud de revocatoria de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, manifestando que se da por notificada por conducta concluyente del acto señalado.

II.- ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA

Que la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, solicita la revocatoria del acto administrativo que la nombra en periodo de prueba argumentando un error de fondo, así:

"(...) el acto administrativo cuya revocatoria invoco, adolece de una premisa equivocada que es el punto de partida de una determinación, en nuestro concepto igualmente equivocada, que lesiona mis derechos fundamentales por cuanto se dice que: "La señora LOURDES FRANCISCA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30 711 809, se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 2 de la Planta Global de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Pasto."

Lo cierto es que la suscrita peticionaria jamás ha estado vinculada a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Pasto, sino a la Secretaría de Gobierno, como lo puede verificar mediante la consulta del currículo y la Subsecretaría de Personal, lo cual constituye un error de fondo que afecta mi legítimo derecho a un



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 494, DE 2022

(30 DIC 2022,)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa en contra de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, por la cual se realizó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

mejoramiento en el empleo pero no en un área que es completamente desconocida para mí, por cuanto se puede verificar que mi trasegar laboral se ha cumplido durante varios años en la Secretaría de Gobierno ya como Secretaria del Centro de Conciliación y ahora como Secretaria del Despacho del Inspector Quinto de Policía, área dentro de la cual he recibido capacitaciones tanto como conciliadora como en técnicas de archivo, razón que difieren sustancialmente de las actividades que se cumplirían en Secretaría de Educación con destino, según la resolución que impugno, en la Institución Educativa Municipal Libertad."

III.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de revocatoria directa de la Resolución 198 del 20 de septiembre de 2022, expedida por este despacho, se despachará desfavorablemente a los intereses de la solicitante, de conformidad a los argumentos que seguidamente se exponen.

Frente a la revocatoria directa de los actos administrativos la ley 1437 de 2011 en sus artículos 93 y 97 prescribe:

"ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

"ARTÍCULO 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional".

Los argumentos expuestos por la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, no se enmarcan en ninguna de las causales contempladas por el artículo 93 de la norma precitada, cabe indicar que, dentro de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, no



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 494 DE 2022

(30 DIC 2022)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa en contra de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, por la cual se realizó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

existe error de fondo o sustancial que afecte los derechos fundamentales de la funcionaria. Si bien entre las consideraciones del acto reprochado, se manifiesta que la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02 de la planta global de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, ello no vicia de manera sustancial el acto atacado, ya que no está negando o limitando la oportunidad de posesionarse en el cargo para el cual se postuló en ascenso.

Se debe recordar que la funcionaria dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, participó para el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163335, en MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO; en consecuencia, podía ser nombrada en el referido cargo si lo hubiera aceptado, por cuanto, así lo decidió la funcionaria al momento de inscribirse y postularse dentro de la convocatoria territorial Nariño proceso de selección 1523-2020

Que la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, nombró a la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, al cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163335, tal y como se encuentra registrado en la Resolución No. 11857 del 27 de agosto de 2022 donde se conformó la lista de elegibles, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

En este sentido, lo argumentado no se enmarca en ninguna de las causales, contempladas por la legislación para proceder con la revocatoria del acto reprochado, por tanto, no será revocado.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO REVOCAR la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, por medio de la cual se realizó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba de la señora LOURDES FRANCISCA GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30711809, debido a que ocupó el primer lugar de la lista de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 494 DE 2022

(30 DIC 2022)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa en contra de la Resolución No. 198 del 20 de septiembre de 2022, por la cual se realizó el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.


ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

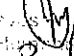
ARTICULO CUARTO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

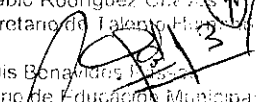
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

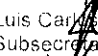
Dado en San Juan de Pasto, a los 30 DIC 2022,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

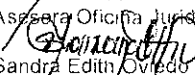
Revisó:  Ángela Pantoya Moreno
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho


Revisó:  Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Revisó:  José Luis Bonavides
Secretario de Educación Municipal

Revisó:  Luis Carlos Patiño Dorado
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM.

Revisó:  Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó:  Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH-SEM

Proyectó:  Wilmer A. Narvaez C.
Profesional Universitario ES-SEM